



Municipalidad Distrital de

Chilca
Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2025-GM/MDCH

Chilca, 15 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISITRITAL DE CHILCA-HUANCAYO- JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MDCH-GA-SGP-BS, de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 339-2025-MDCH/GA-SGGRRHH, de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 029-2025—MDCH/GA, de fecha 14 de abril de 2025, Proveído N° 791-2025-MDCH/GM, de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 0126-2025-MDCH/GPP, de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; Las municipalidades son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado Peruana en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos.

Que, con **Informe N° 009-2025-MDCH-GA-SGP-BS**, de fecha 14 de abril de 2025, la Lic. Flor de María Escalante, responsable del Área de Bienestar Social, remite a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Plan de Trabajo denominado: "Celebración por el Día del Trabajador", por el monto de S/. 18,753.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta y tres y 00/100 soles).

Que, con **Informe N° 339-2025-MDCH/GA-SGGRRHH**, de fecha 14 de abril de 2025, el Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración, el Plan de Trabajo denominado: "Celebración por el Día del Trabajador", por el monto de S/. 18,753.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta y tres y 00/100 soles).

Que, con **Informe N° 029-2025-MDCH/GA**, de fecha 14 de abril de 2025, el CPC Mael Jesús Munguía Ore, Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: "Celebración por el Día del Trabajador".

Que, con **Proveído N° 791-2025-MDCH/GM**, de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: "Celebración por el Día del Trabajador".

Que, con **Informe N° 0126-2025-MDCH/GPP**, de fecha 15 de abril de 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 18,753.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "Celebración por el Día del Trabajador".

Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**Celebración por el Día del Trabajador**", propuesto por la Lic. Flor de María Escalante, responsable del Área de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por el monto de S/. 18,753.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), según disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC 00305898 EXP. 00181886



Chilca

Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal